

Expediente: **2840/23-I2**

Carátula: **ROTELLA MARIA DEL PILAR C/ PACIOS EDUARDO ENRIQUE Y OTRO S/ EXCLUSION DE SOCIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **26/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23284763424 - *ROTELLA, MARIA DEL PILAR-ACTOR/A*

90000000000 - *PACIOS, EDUARDO ENRIQUE-DEMANDADO/A*

90000000000 - *LANDA, FABIAN-DEMANDADO/A*

20149070142 - *SANTILLAN, JUAN RODOLFO-PERITO*

23202193579 - *TYO TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia S.R.L., -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2840/23-I2



H102335427068

JUICIO: ROTELLA MARIA DEL PILAR c/ PACIOS EDUARDO ENRIQUE Y OTRO s/ EXCLUSION DE SOCIO - EXPTE. N°: 2840/23-I2

San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2025

Y VISTOS: Para regular honorarios provisorios en los autos caratulados "ROTELLA MARIA DEL PILAR c/ PACIOS EDUARDO ENRIQUE Y OTRO s/ EXCLUSION DE SOCIO"; y,

CONSIDERANDO

Que viene el perito CPN Juan Rodolfo Santillán y solicita se regulen los honorarios por su actuación profesional en autos. Dicha perito presentó tres informes mensuales en este proceso.-

Atento el estado procesal de los autos del rubro, por cuanto aún no se dictó sentencia definitiva ni sobrevenido transacción al día de la fecha y dada la naturaleza del mismo, se debe proceder a la regulación provisoria de los honorarios del perito sin perjuicio del reajuste posterior al dictarse sentencia o al fijarse la regulación definitiva, por lo que corresponde regular el mínimo legal.-

Por lo anteriormente expuesto, se procede a regular honorarios atendiendo la Ley Arancelaria Local N°7.897 y la actualización que difunde el Colegio de graduados en Ciencias Económicas de esta provincia.-

Por ello,

RESUELVO

REGULAR HONORARIOS PROVISORIOS al perito JUAN RODOLFO SANTILLAN por su labor profesional en autos en la suma de \$600.000.-

HÁGASE SABER -2840/23-I2 MRB

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.